

INFORME SECRETARIAL: Cali, agosto cuatro (4) de 2023. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-393023, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, acreditando la inscripción de la demanda, pero la entidad en la anotación No. 11 dejó consignado que se trataba de un proceso de deslinde y amojonamiento, cuando se trata de un proceso de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali agosto cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSAR al expediente el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-393023**, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cali, aportado por el apoderado judicial de la parte actora, a fin de acreditar la inscripción de la demanda comunicada por este despacho mediante oficio No. 294 de junio 22. de 2023

REQUERIR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, a fin de que se sirva realizar la corrección de la anotación No. 11 en el certificado de tradición, correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria **No. 370-393023**, toda vez que, erróneamente la Oficina de instrumentos Públicos, dejó consignado que se trataba de un proceso de deslinde y amojonamiento, cuando se trata de un proceso de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio.

OFICIAR a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI**, a fin de que realicen la corrección de la anotación No. 11 correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No. 370-393023.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6e0e188f7f3abfc2ca01053151c55ca0dcb2ac6265d36f413f4a8538a3396ef**

Documento generado en 04/08/2023 02:06:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>